Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 359/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en el término de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la accesibilidad en plazas y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe para el caso de las plazas inauguradas en el periodo 2019-2022, si se ha contemplado la accesibilidad en el proceso de diseño, desarrollo y ejecución del proyecto y si se han adoptado criterios que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad
2. Informe si ha recibido reclamos efectuados por organizaciones de la sociedad civil respecto a las condiciones de accesibilidad en parques y plazas de la Ciudad, y en caso afirmativo las respuestas otorgadas por el organismo correspondiente.
3. Especifique si las plazas y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con la accesibilidad necesaria para permitir el ingreso, permanencia y tránsito de todas las personas. Indicar modalidades utilizadas para posibilitarlo
4. Informe si la cartelería ubicada en parques y plazas tiene lenguaje sencillo, información en braille o se encuentra disponible en algún formato amigable para personas con discapacidad.
5. Indique si los espacios de descanso tienen mobiliario accesible particularmente para ser utilizado por personas usuarias de sillas de ruedas o scooter.
6. Especifique cantidad de personas con discapacidad que trabajan dentro del equipo de guardaparques. Asimismo informe si dichos agentes han recibido herramientas para interactuar con personas con discapacidad

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.18